

APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

RADICACIÓN: 680014003-023-2021-00071-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente solicitud, recibida a través del correo institucional de esta dependencia con memorial de la parte demandante solicitado la terminación por pago total de la obligación. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por la parte demandante y a su petición de terminación por pago total de la obligación, se entenderá para todos los efectos como retirada la solicitud de conformidad con lo normado por el artículo 92 del CGP, habida cuenta que a la fecha no se había proferido el auto admisorio del trámite; y como quiera que no fueron decretadas medidas cautelares, no habrá lugar a condena en costas. En consecuencia, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

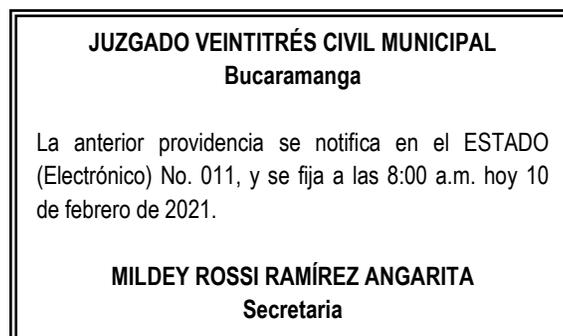
PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro respecto del trámite **DE APREHENSIÓN DE GARANTÍA INMOBILIARIA POR PAGO DIRECTO** promovida por **FINANZAUTO S.A.** frente a **ERWING DOMINGUEZ HERNANDEZ** bajo las consideraciones precedentes.

SEGUNDO: Sin condena en costas a cargo de las partes.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias y DEJAR por Secretaría las anotaciones de rigor en el sistema incluyendo el pago aducido por el demandante, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**



Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Código de verificación: **ee5078c82cf9c42b4d61bf74e44af0ed3858837dd000bb11f176916a1ff299b3**
Documento generado en 09/02/2021 05:10:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>